

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

Se hacen en Madrid y provincias. Se pagan en metálico, libranza ó sellos de Correo. No se sirven sin recibir antes su importe. ANUNCIOS.—A REAL Y MEDIO. Publicados en ambas ediciones.

MADRID: Mes. PROVINCIAS: Trimestre. ULTRAMAR Y ESTRANJERO: Id. INICIACION Y COMUNICACION. Se insertan, todos a precios convencionales.

SEGUNDA EPOCA. OFICINAS: CALLE DEL DESECAÑO, NUM. 10.

NUM. 807 POR LA NOCHE. AÑO XIII. MADRID, DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 1860. TIRADA DE 23,000 EJEMPLARES.

PRIMERA EDICION.

Recuerdan nuestros lectores los versos que copiamos de *El Pueblo* y el comentario tomado de *El Pensamiento Español*?

Pues el diario democrático replica en términos tales, que no necesitamos otra reparación que publicarlos. Cuando los amantes de la libertad limitada de la prensa hablan así, el mejor correctivo es dar publicidad a su manera de procederse.

Segun escriben a *La Esperanza* en Roma se habla del proyecto de Victor Manuel, de casar uno de sus hijos con la hija de Garibaldi, idea que los políticos que le rodean pintan como muy ventajosa para sus fines.

Saben nuestros lectores que hemos hecho resaltar la contradicción entre el señor Madoz que pide economías en el patrimonio real, y el Sr. Madoz que al día siguiente va como yanquis a implorar la largueza de S. M. en favor del plausible proyecto de la sociedad económica de establecer premios para la virtud; pues a este paralelo nuestro oponente *El Pueblo* el siguiente comentario:

La intencion del colega no nos parece muy santa; pero al Sr. Madoz de importancia algo si hubiera ido a pedir alguna cosa para el ó para los suyos: son el mismo diablo estos ministeriales.

Nosotros no hemos tenido intencion ofensiva respecto del Sr. Madoz, y bien sabemos que no pedía nada para si ni para los suyos; lo que hemos querido únicamente hacer resaltar es que la munificencia de S. M. es inagotable, que todos, hasta los que no presumen de grande entusiasmo por el trono, acuden a implorarla, sin perjuicio de escatimar des pues algunas sumas.

Ha salido para su destino el conde de la Minerva encargado de negocios del Piemonte en Lisboa. Este diplomático ocupaba antes el mismo puesto en Roma.

Segun noticias, la protesta del cardenal Antonelli, de que hablamos en otro lugar, y que publicaremos mañana, ha sido principalmente provocada por la ultima nota de lord Russell sobre la cuestion italiana y los anuncios de que Inglaterra reconocerá el nuevo reino de aquella Península.

En Corneto (Estados romanos) se hicieron el día de difuntos bastantes prisiones a consecuencia de haber puesto los curas en la fachada de la catedral esta inscripción: Rogad por los heroes muertos en Castelfidardo; que una mano incognita substituyó con esta otra: Rogad por los mártires de la independencia italiana.

En Turin acreditado el rumor de que Liborio Romano va a ser nombrado representante del gobierno de Italia cerca de S. M. británica.

El sobrino de Garibaldi ha ido a Lleida para contratar 25,000 fusiles.

En Nápoles se está siempre en alarma; la seguridad pública está amenazada, y se insulta a las personas en mitad del día. El 14 al medio día una turba de gente charoló la bandera de los Borbones recorriendo el barrio de San Antonio Abad y los gritos de viva Francisco II. Algunos lazaron y su capitán Olivieri, ex-teniente de la guardia real, fueron presos.

La salida de Nápoles del rey Victor Manuel para Sicilia, tendrá lugar luego que S. M. reciba a las diputaciones del Senado y del Congreso de Turin.

Ha jurado como gentil-hombre de S. M. el brigadier Quiros, hermano del general marques de Santiago, y uno de los jefes que se ha distinguido en la guerra de Africa.

Hasta el 15 del corriente la suscripción italiana para los heridos é inválidos de las últimas campañas ascendía a 37,000 liras.

El 13 del corriente se probaron en el campo sardo las baterías colocadas para el bombardeo de Gaeta, las cuales dieron estos resultados: dos bombas cayeron junto a la casa que habita Francisco II, otra junto a una batería, y la cuarta cerca del edificio donde están los prisioneros sardos.

El general napolitano Nunziante ha sido nombrado teniente general del ejército piemonés, reservándole su antigüedad, y además vocal de la comision de caballería é infantería.

Ayer recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS del extranjero:

Constantinopla 23.—Ratificado el empréstito se ha pagado inmediatamente a las tropas.

La Puerta ha enviado médicos y socorros a Beyrouth.

Nápoles 23.—S. M. ha recibido a las

diputaciones que le han traído el plebiscito de las Marcas y de Umbria. Se cree que se formará un Consejo de Estado que será convocado solamente en los asuntos de gran importancia. Poirio ha sido nombrado ministro sin cartera.

Londres 23.—La Agencia Reuter ha recibido noticias de Washington anunciando que continúa el movimiento que estalló en el Sur. Los habitantes de Charleston se han reunido en masa para pedir una inmediata reparación.

En la Carolina meridional han estallado igualmente movimientos reparatistas. El temor en Washington es grande, y todos los ministros se han unido para contrarrestar estos movimientos.

Roma 23.—Han llegado ayer a Ponte Maggiore, junto a Terracina, los primeros destacamentos franceses, encargados de ocupar la frontera romana. Hoy deberán llegar a esta ciudad. Las autoridades y los habitantes acogen perfectamente a los franceses.

Con la ocupación de Terracina, Velletri y Frosinone se consolidan la tranquilidad y la seguridad de nuestras fronteras.

Londres 23.—Dice un telegrama de Constantinopla, que los embajadores extranjeros propondrán a la Puerta un proyecto de reforma administrativa y financiera persistiendo en su adopción.

Paris.—Se asegura que el conde de Morny va de embajador a Londres a consecuencia de la modificación ministerial. Se habla de grandes variaciones en el alto personal de la administración.

Estos sucesos parecen ligarse con el viaje de la emperatriz, del que se aprovechan sus adversarios, y al que dan por motivo la defensa que segun dicen, ha tomado la emperatriz de la corte romana.

SEGUNDA EDICION.

Se ha declarado que a los inspectores y directores de las armas corresponde aplicar el indulto de que trata el real decreto de 7 de febrero último a los individuos de las clases de tropa acogidos al mismo por haber contraído matrimonio sin el permiso correspondiente; siempre que el que lo solicita no se halle encausado por la falta que ha de perdonarse, en cuyo caso ha de verificarse por la autoridad que deba entender en el fallo del proceso.

Se ha resuelto por el ministerio de la Guerra, que en los ascensos reglamentarios, siempre que por cualquier causa hubieren dejado de espeditarse los reales despachos, se abone a los interesados el sueldo de sus respectivos empleos desde la segunda revista que hayan pasado de presente en los cuerpos, comisiones é situaciones a que hubieren sido destinados.

En Real orden de 13 del corriente se determina que cuando llegue el caso de espeditarse certificado de libertad a un individuo de tropa, siendo el tal documento un equivalente de deficiencia absoluta, y que ha de surtir los mismos efectos legales que esta, estendiéndole los jefes a continuación de él la correspondiente certificación de cuanto conste en el historial de la filiación respectiva, la fecha hasta la que ha sido ajustado, y quede satisfecho de sus haberes con las ventajas que disfrutase en el cuerpo.

Con buena fortuna se puso anoche en escena *La Favorita*, del inmortal Donizetti; concluida la ópera, el público llamó dos veces a la escena a los artistas, colmandolos de aplausos.

El Clamor no duerme como dice hace el gobierno: su actividad para buscar noticias es incansable. Hoy nos anuncia dos á ellas mas estupendas: 1.ª Que existe el famoso *Índice inverso del Angel exterminador*, donde se han inscrito los nombres de varios personajes políticos que se han abstenido de votar en las últimas discusiones del Congreso; y 2.ª que el gobierno debe pagar casa a los estancieros: *Cosas, benditas, Clamor*...

Están redactadas las bases constitutivas para la formación de una sociedad de crédito territorial, y su autor espera la promulgación de la ley que actualmente se discute en el Senado, para establecerla definitivamente.

Pasan de 8,000, segun nos aseguran, los niños y personas adultas a quienes el eminentísimo señor cardenal arzobispo de esta diócesis ha administrado últimamente en las parroquias de Madrid, el Santo Sacramento de la Confesión.

El Reino publica anoche una carta de Londres, en que se dan noticias y se hacen cálculos que creemos no es lícito a la prensa política reproducir. Nos extraña mucho que periódicos que de monárquicos blasonan como *El Reino* y *La España*, inicie el año y siga el otro una polémica que no puede menos de ser a todas luces inconveniente y peligrosa. La publicidad dada a correspondencias como las de San Sebastian y Londres, que han visto la luz en las co-

lumnas de nuestros colegas, a ningún buen resultado conduce, siquiera no tengan el fundamento que algunos quieren suponer las noticias echadas a volar por esas diarias.

La diputación provincial de Jaen se reunió el 15 y acordó auxiliar del modo mas eficaz a las compañías concesionarias de los ferro-carriles en que está interesada aquella provincia. Al mismo tiempo aquella corporación reconoció los servicios que han prestado al país los vocales de la junta directiva de ferro-carriles señores Candellija y Palacio, que autorizados al efecto, han promovido personalmente en Madrid cuantas resoluciones se han adoptado en este asunto por el gobierno de S. M.

Anoche se estrenó en el teatro de Variedades el drama de costumbres populares titulado *La vuelta de presidio*. El drama, si bien es verdad que no satisizo por completo a la escogida concurrencia que llenaba todas las localidades, no solo por el género a que pertenece, sino por la languidez y falta de interés de sus primeros cuadros, encierra, sin embargo, máximas tan morales como oportunas que tienden a desarraigar de la sociedad ajenas preocupaciones. Su autor, el Sr. D. José María Díaz, que aunque fué llamado con insistencia por el público al final del penúltimo cuadro, no pudo aparecer en escena por no hallarse en el teatro, segun manifestó el Sr. Arjona, ha sabido presentar bellísimos contrastes colocando el vicio junto a la virtud y el crimen al lado del arrepentimiento. De creer es, y de ello nos alegramos mucho, que el nuevo drama dará bastantes entradas a la empresa. La ejecución fué buena.

La Junta de Censo de esta provincia, creada por instrucción de 10 del corriente, celebra sesión hoy domingo a las dos de la tarde en el local del Gobierno de provincia.

La prensa está casi unánime en manifestar que el discurso del Sr. Olózaga en la sesión de ayer fué muy inferior a lo que se esperaba, pues sin duda el jefe de los puros habia agotado todas sus fuerzas en la discusión anterior. Abundaron si en su peroración las insinuaciones de cierta ley, y los ataques de cierto género; pero el Congreso no se asoció con su aquiescencia a la actitud del Sr. Olózaga, en términos de que esté frío adalid, percibiendo la atmósfera glacial que le rodeaba, llegó a descomponerse hasta el estremo de amenazar al Parlamento actual con el espectro de otras Constituyentes que deshiciesen su obra.

El voto particular, como saben nuestros lectores, fué desechado por gran mayoría, siendo de notar que los individuos de la oposición ultra-moderada, Sres. Gonzalez Bravo, Castro, Bahamonde, Martinez, Valera, etc., votaron en el sentido que los puros y los demócratas, cuyo dato, unido al de su abstención al aprobarse recientemente otra partida del presupuesto de la casa real, no deja ser curioso en la cronica de los amigos de *El Horcón*, que habiendo dejado espirar en la prensa, le reservan sufragios en la tribuna.

Ocupándose de esta conducta de la minoría moderada *La España*, dice que condena las coaliciones hijas siempre de la pasión y aconsejadas por los mezquinos intereses de banderías: "Solo una coalición, añade, cuyo objeto fuese reunir los elementos conservadores y monárquicos del país para dar fuerza al Trono y a las instituciones que le rodean; solo una coalición en caminata a neutralizar los planes destructores de la revolución, cada vez mas potente y amenazadora, pudiera merecer el aplauso de las gentes sensatas y animadas de patrióticos sentimientos. Fijese, pues, de una vez (continúa) la política del gobierno; deslíndese perfectamente los campos que separan a los partidos revolucionarios de los que defienden el orden y la autoridad, y cada cual sabrá a dónde debe acudir para sostener la causa que representa sus principios, sin que haya lugar a dudas como las que al presente pueden ocurrir a los hombres mejor intencionados."

Ayer de una a tres de la tarde tuvo lugar la recepción oficial en el palacio del Casino de la Reina, con motivo del fausto enlace de S. A. A. el infante don Sebastian Gabriel y la infanta doña Teresa de Borbon. La concurrencia era numerosa y brillante; la recepción se verificó en el gran salón de corte. S. A. la infanta doña Teresa vestía un rico traje blanco y azul celeste, que realzaba su belleza y su blancura. El infante tenía el uniforme de capitán general. Detrás de las reales personas estaban cuatro damas de la infanta y los gentiles-hombres de S. A. el infante.

El emperador de Austria ha aumentado por decreto las contribuciones del Venero en un 6 por 100 mas que el año pasado.

Han llegado hasta *La Iberia* rumores de que el Sumo Pontífice ha abandonado a Roma. Esos rumores no han llegado hasta nosotros y lo creemos improbable.

Hace la *Patrie* notar a propósito de Austria, el movimiento muy pronunciado que se advierte entre las clases medias del imperio contra el clero y la nobleza, nacido del recelo con que ven los privilegios que a estas dos clases conceden los últimos Estatutos provinciales. El *Wanderer* publica un artículo dirigido a demostrar que es imposible la igualdad de las con-

siones religiosas sin reformar previamente el concordato.

En el buque de guerra brasileño que naufragó en el cabo Spartel, perecieron 55 personas, salvándose 115 en el estado mas deplorable. A bordo de este buque iban muchos guardias marinas para instruirse en la práctica de la navegación; por consecuencia, este naufragio va a cubrir de consternación y luto a muchas familias distinguidas de Rio Janeiro.

Nuestros lectores han tenido ocasión de observar con cuanta anticipación les hemos anunciado los importantes cambios que el emperador de los franceses se proponía efectuar así en la constitución del imperio como en la índole de su política. Las noticias ya oficiales que hoy ha comunicado el telegrafo, y que hemos publicado por medio de suplemento, no son mas que la confirmación de lo que ya en los últimos dias nos anunciaba nuestro bien informado corresponsal. He aquí el texto del suplemento publicado esta mañana:

Recibimos hoy despachos telegráficos de grande importancia que justifican lo que ya se nos habia anunciado sobre el propósito del emperador de los franceses de introducir reformas liberales en la Constitución del imperio, haciendo al propio tiempo cambios importantes en el ministerio y en los altos cargos del Estado. Estas noticias nos parecen bastante importantes para anticiparlas por SUPLEMENTO.

Paris 24 por la noche.—*La Patrie* de esta noche dice que se esperan otras modificaciones ministeriales, y añade que las esperará también importantes el actual cuerpo legislativo, cuyos poderes se acercarán a los de nuestras últimas asambleas.

El ministerio de la Argelia se suprimirá.

Paris 25.—*El Moniteur* de hoy publica el siguiente decreto imperial:

"Queriendo dar a los grandes cuerpos de Estado participación mas directa en la política general y demostrarles del modo mas solemne (*solemnement*) nuestra confianza, decretamos:

El Senado y el cuerpo legislativo votarán anualmente un mensaje de contestación a nuestro discurso, y discutirán el dicho mensaje en presencia de los comisarios del gobierno, quienes darán esplicaciones acerca de la política del imperio, tanto interior como exterior.

Se establecerán disposiciones reglamentarias para facilitar al cuerpo legislativo la expresión de sus opiniones y la publicidad de sus debates.

También publica el *Moniteur* las reformas que se introducen en las atribuciones de diferentes ministerios, el nombramiento de Mr. Chasseloup-Loubats para el ministerio de Marina y las Colonias, y el del mariscal Pelissier para el gobierno general de la Argelia.

CONGRESO.—FIN DE LA SESION DE AYER.—El Sr. ALONSO MARTINEZ empieza manifestando que es una gran desgracia que esté interesado en esta cuestion el infante D. Sebastian porque las heridas de la guerra civil no están cicatrizadas todavía y esta circunstancia impone al Congreso el deber de manifestar que en una cuestion de justicia no se deja llevar de la pasión de partido.

La cuestion es sencilla. Existe una deuda, dice, reconocida, pues no es razón para no pagar que el acreedor os sea mas ó menos simpático.

En el año 1784 se concertaron los matrimonios de un infante de Portugal con una princesa española, y de un infante español con una princesa de Portugal. Hubo en estas estipulaciones el carácter de contrato civil y el de tratado internacional. Yo no necesito recomendar la importancia de estos actos. Si el rey de Portugal no hubiera contado con la posición que el de España aseguraba a D. Gabriel, no le hubiera entregado la princesa. En las capitulaciones se dice que para mantener su dignidad y la de sus descendientes, el rey de España ofrece proveer a estos necesarios é importantes fines (no se trata aquí de sucesión a la corona), fundando en cabeza del infante don Gabriel un mayorazgo que tenga tales y tales rentas.

En virtud de este contrato, hay, pues, una obligación exigible en el rey de España a favor de D. Gabriel y su esposa. ¿Cuál es, pues, señores, la causa de la fundación del mayorazgo? Claro está que fué el contrato en virtud del cual Carlos III se obligó a fundarlo. D. Carlos III, ya que hacia el sacrificio de una parte de las rentas de la corona, quiso que no fuera del todo estéril para el país, y por lo mismo, que el mayorazgo sirviese al propio tiempo para formar una casa de príncipes que pudiera suceder al trono. Pero como estaba vigente el auto acordado de Felipe V, fundó un mayorazgo de rigorosa agnación; y como estableciéndole dejaba de cumplir en parte las capitulaciones matrimoniales, porque en estas no se distinguía entre varones y hembras, añadió: el mayorazgo ha de ser de rigorosa agnación, formándose de otro modo la dotación de las hembras.

¿Que hay, pues, aquí? No hay que confundir la causa con el objeto. La causa fué el matrimonio de D. Gabriel con la princesa portuguesa; el objeto era el lustre de la

familia. Con este objeto principal, vino un fin accidental, extraño a la obligación civil, origen del mayorazgo, que fué el de fundar una casa de príncipes que pudiera suceder al trono.

Así, pues, la causa de la fundación solo hubiera cesado no habiéndose verificado el matrimonio. Pero se verificó, y no puede menos de tenerse por subsistente.

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados de la corona, y las rentas del gran priorato de San Juan, que ya pertenecian veinte años antes al infante D. Gabriel. Respecto de los primeros, fundado el mayorazgo quedaron ligados como una vinculación civil, y por lo tanto, en mi opinion, este mayorazgo quedó abolido como todos en 1836; pero dejó de existir respetando los derechos del poseedor actual y del sucesor inmediato. Para lo que sería necesaria una ley, sería para que continuara el mayorazgo.

Pero respecto de los bienes del gran priorato de San Juan la cuestion es diferente. Esos bienes no se han secularizado, y si el Sr. Figuerola dice que sí, yo le preguntaré cuando, cómo y por qué.

El breve de Su Santidad Pio VI no los secularizó; lo que hizo fué variar el orden de suceder en el priorato, sin alterar en nada la jurisdicción y la naturaleza espiritual de los bienes. Se ha citado la ley por la cual Carlos IV incorporó las *lenguas* de la orden de San Juan a la corona. Yo he leído esa ley, y recuerdo que por ella le único que hizo Carlos IV fué hacerse gran maestro de esa orden, como lo era de las demás órdenes militares, principalmente por impedir que el emperador de Rusia, gran maestro de la orden, viniera a ejercer jurisdicción en España.

Es claro y sencillo que el orden de los llamamientos conduce al infante D. Sebastian, pero viniendo ahora a las condiciones de la fundación, recordarle lo que decía tan elocuentemente con este motivo mi amigo el Sr. Gonzalez Serrano.

Por las cláusulas 5.ª y 6.ª de la fundación, el fundador dijo que era incompatible con el trono, con el cargo de Príncipe de Asturias, con cualquier establecimiento fundado en cabeza de algun infante, y añadió:

"Que por la misma razón, si cualquier príncipe que estuviere en actual posesion de este mayorazgo, sucediere por derecho de sangre ó por otro cualquier título en algun Estado soberano, ó sin soberanía, que le obligue a residir fuera de España, por el mismo hecho quede vacante, como si se hubiesen estinguido todos sus descendientes, y recaiga en quien corresponda, segun lo dispuesto en las cláusulas anteriores."

De manera que en esa cláusula no se hace mas que establecer otra incompatibilidad, que no puede estar mas justificada que lo está por las razones espuestas en la condición 5.ª: mucho mas, cuando en esta se expresa la circunstancia de la residencia fuera de España. Pero sobre esta cuestion, como sobre las demás, vuelvo a recordar vuestra incompetencia. ¿Puede un Congreso, sin confundir todos los poderes, mezclarse en cuál es la causa de esa fundación, aunque tenga un carácter político, en si un mayorazgo está ó no vacante, en si el poseedor ha cumplido ó no con las condiciones espuestas en la fundación? ¿Creéis, señores diputados, que tenéis aptitud legal para resolver cuestiones reservadas a los tribunales de justicia?

La única cuestion política, pues, está reducida a averiguar si las leyes del país imposibilitaban al infante D. Sebastian para acogerse a la amnistía; y esta cuestion la ha discutido mejor que yo pudiera hacerlo el Sr. Gonzalez Serrano, deduciendo que el infante D. Gabriel, por ley del reino, solo estaba excluido de la sucesión a la corona, y segun una observación del Sr. Mayans, no está excluido, sino que no está llamado. El gobierno, pues, no podía oponerse a su amnistía dentro de la legalidad.

Pero ¿podía suponerse esta medida impolítica, porque la residencia de D. Sebastian en Madrid pudiera comprometer la existencia de doña Isabel II en el trono? Esta cuestion no es de este momento; no se puede tratar al ocuparnos de esta carga de justicia.

Voy a concluir señores: la cuestion, concretada al derecho de D. Sebastian, a los bienes y rentas del mayorazgo y al priorato de San Juan, está reducida a cuatro palabras. Era poseedor antes del acto de rebelión; se secuestraron sus bienes como una medida de guerra, y ha venido después a acogerse a la amnistía reconociendo las variaciones hechas en la legislación. ¿Queréis confundir esta cuestion sencilla, y establecer en vez del secuestro la confiscación? ¿Queréis negar para D. Sebastian los derechos que da la amnistía? ¿Queréis volver al principio de la confiscación, cuando de su proserpción se enyanece nuestro siglo, si no por haberla iniciado, porque ahora es cuando se pone constantemente en práctica? Y digo esto, porque ya en tiempos de un rey tan despota como Carlos V, y después de que este monarca comprendió que una monarquía asentada sobre sangre y ruinas solo se consolida con el olvido y la clemencia... (Murmillos en las tribunas). No me importa que las tribunas demuestren su desagrado, porque no he venido aquí a halagarlas.

¿Queréis, señores, quedaros a la zaga del siglo XVII? Porque repito que la cuestion es solo que se vuelvan las cosas al mismo estado que tenían cuando se rebeló el infante D. Sebastian. Y si el Estado se cree

